

## **POLÍTICA GENERAL SOBRE COMUNICACIÓN Y CONTACTO CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO, Y SOBRE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO- FINANCIERA, NO FINANCIERA Y CORPORATIVA**

## INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

<b>Tipo de documento</b>	Política
<b>Descripción</b>	Política General sobre Comunicación de Fluidra
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	11/12/2020
<b>Alcance</b>	Global
<b>Finalidad</b>	Contribuir a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés
<b>Sponsor</b>	CFTO / Global Investor Relations, M&A and Corporate Communications
<b>Historial de revisiones</b>	Versión 1
<b>Fecha última revisión</b>	11/12/2020

# POLICIES & PROCEDURES

FLUIDRA

Política General sobre Comunicación y Contacto con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto, y sobre Comunicación de Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa

Versión 1

## INDICE

Sección	Área	Pág.
1	Principios generales	4-5
2	Canales generales de información y comunicación	5-7
	2.1 – Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos	5
	2.2 – Coordinación interna para la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante	6
	2.3 – Página web corporativa	6-7
	2.4 – Redes Sociales	7
3	Oficina del accionista	7-8
4	Relaciones con los analistas y los inversores institucionales	8
5	Canal ético	8
6	Junta general de accionistas	8-9
7	Control	10

El Consejo de Administración de Fluidra, S.A. ("**Fluidra**" o la "**Sociedad**") reconoce como objetivo la atención permanente a la transparencia de la información difundida por la organización y a las relaciones con sus accionistas y con los inversores profesionales o cualificados de renta variable, renta fija e inversión socialmente responsable (los "**Inversores Institucionales**"), en el marco de su implicación en la Sociedad, así como con los intermediarios financieros, administradores y titulares de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos reguladores y supervisores, agencias de calificación crediticia, agencias de información y asesores de voto.

En este sentido, el Consejo de Administración de Fluidra reconoce la necesidad de dotar a la Sociedad de una normativa interna adaptada a las disposiciones legales vigentes en cada momento, así como a la normativa de buen gobierno que le es de aplicación por su condición de sociedad cotizada.

En consonancia con lo anterior, el Consejo de Administración aprueba en su reunión de fecha 11 de diciembre de 2020, la presente *Política general sobre comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, y sobre comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de medios de comunicación, redes sociales u otros canales* (la "**Política**"), cuyos ejes fundamentales son: (1) el pleno respeto a las normas contra el abuso de mercado; (2) el trato semejante a todos los accionistas; y (3) la maximización de la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y de los demás grupos de interés.

### 1. PRINCIPIOS GENERALES

Es competencia del Consejo de Administración la gestión y la supervisión al más alto nivel de la información suministrada a los accionistas, a los Inversores Institucionales y a los mercados en general. El Consejo de Administración también protegerá y facilitará el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social, todo ello de conformidad con los siguientes principios generales:

- a) Transparencia.
- b) Veracidad y cumplimiento de la legalidad.
- c) Inmediatez.
- d) Homogeneidad.
- e) Simetría e igualdad de trato de todos los accionistas que no estén afectados por conflictos de interés.
- f) La publicación de la información de manera periódica y oportuna, permitiendo a los accionistas e inversores conocer los aspectos más relevantes de Fluidra en cualquier momento, y no solamente con motivo de la Junta General de Accionistas.

- g) El desarrollo de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías, manteniendo a la Sociedad en la vanguardia de la utilización de los nuevos canales de comunicación.
- h) Cumplimiento de lo previsto en la ley y en el sistema de gobierno corporativo y de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

Estos principios serán ejecutados a través de la implementación de una estrategia general de comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales de información y comunicación definidos en esta Política que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Los principios expuestos son de aplicación a la información y a las comunicaciones de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y las demás partes interesadas, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación crediticia (*rating*), agencias de información, asesores de voto (*proxy advisors*), etc.

Sin perjuicio de los principios de igualdad de trato y no discriminación, la Sociedad puede adaptar los canales generales de información y especiales de comunicación, y las demás iniciativas en materia de información y comunicación en función de los colectivos destinatarios.

En cuanto al cumplimiento normativo, se tendrán en cuenta, de modo especial, las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada y otra información relevante en las relaciones con los accionistas y con los mercados de valores, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la CNMV (tal y como es definida más adelante), el Reglamento del Consejo de Administración, el Código Ético y el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Fluidra.

## 2. CANALES GENERALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### 2.1 Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos

El primer canal de información de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general es la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**"). La información que se remite a la CNMV a través de la publicación de notificaciones en su página web adquiere difusión pública de manera inmediata. Las comunicaciones remitidas a la CNMV relativas a la Sociedad se incorporan inmediatamente a la página web corporativa de la Sociedad.

## **2.2 Coordinación interna para la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante**

Para asegurar que la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en el sistema de gobierno corporativo (y, en particular, en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Fluidra), la Sociedad ha establecido las siguientes reglas de coordinación interna:

**a.** En caso de que la información generada en la Sociedad sea susceptible de ser calificada como información privilegiada u otra información relevante, o de que exista cualquier duda sobre la obligación de comunicarla a la CNMV de acuerdo con la ley y el sistema de gobierno corporativo, corresponderá al Director de Asesoría Jurídica determinar la procedencia de remitir una comunicación de esa naturaleza a la CNMV.

No podrá difundirse la información a comunicar a la CNMV por ningún otro medio sin que previamente ésta haya sido publicada en la página web de la CNMV. Además, el contenido de la información difundida al mercado por cualquier canal de información o comunicación distinto de la CNMV deberá ser coherente con la información remitida a dicha Comisión.

**b.** Se podrá comunicar a los accionistas, a los Inversores Institucionales y a los mercados, sin sujeción a lo anterior, la información generada en la Sociedad siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicarla a la CNMV por no constituir información privilegiada u otra información relevante,; o bien cuando, habiéndose consultado al Director de Asesoría Jurídica, éste haya determinado, conforme a las reglas establecidas en el apartado anterior, que no es preceptiva la comunicación de la información a la CNMV.

## **2.3 Página web corporativa**

La página web corporativa (**[www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)**) es uno de los cauces más relevantes para canalizar las relaciones de la Sociedad con los grupos de interés, fomentar su involucración en la vida social, reforzar su sentimiento de pertenencia, potenciar la marca Fluidra, favorecer el desarrollo de los negocios del Grupo y su transformación digital, así como mostrar el compromiso de la Sociedad con lo dispuesto en su *Misión y Valores*.

A través de la página web corporativa, tras la remisión a la CNMV cuando sea necesario, la Sociedad pone a disposición de los grupos de interés toda la información que puede ser de utilidad, permitiendo que sea accesible para publicación inmediata y permitiendo actuar como repositorio para el acceso posterior, contribuyendo así a la transparencia como valor prioritario que configura las relaciones de la Sociedad con los mercados y con el público en general. A estos efectos, la información se incorpora simultáneamente y se encuentra permanentemente actualizada, siempre que resulte posible, en castellano y en inglés.

En particular, las presentaciones de resultados trimestrales, semi-anales o anuales, así como cualesquiera otras presentaciones de carácter económico-financiero relevantes, incluyendo los eventos y los materiales del “día del inversor” (“*capital markets day*”) se retransmiten en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad, con traducción simultánea, facilitándose a los interesados la oportunidad de formular preguntas. En este sentido, la Sociedad procurará el acceso a la retransmisión en la página web corporativa, durante un período de tiempo razonable, de este tipo de eventos.

Dicha página web dispone de una pestaña específica denominada “Accionistas e Inversores”, mediante la que se accede a toda la información que la Sociedad pone a disposición de los accionistas e inversores.

En cuanto a los contenidos publicados en la web corporativa, la Sociedad vela por que:

- (i) la información incluida en la página web corporativa sea clara, completa, correcta y veraz;
- (ii) se recoja toda aquella información que pueda ser de interés para los accionistas e inversores, incluyendo amplia información institucional, económico-financiera, no financiera y corporativa.

El Director de Asesoría Jurídica, en coordinación con el Director Financiero (*Chief Financial Officer*), trabajando a través de sus respectivos equipos, disponen en cada momento qué información debe incorporarse a la página web corporativa de la Sociedad.

## 2.4 Redes Sociales

La Sociedad es consciente de la repercusión que tienen las nuevas tecnologías de la información y canales de comunicación a través de Internet, por lo que fomenta una presencia activa en las redes sociales, tales como LinkedIn o Twitter, en las que, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, procura difundir información sobre la marcha y las actividades de la Sociedad y establecer pautas de comunicación y un diálogo fluido y productivo con los accionistas y grupos de interés que utilizan estos medios de manera recurrente para informarse sobre asuntos de su interés.

## 3. OFICINA DEL ACCIONISTA

El Consejo de Administración, en su objetivo de establecer los canales adecuados para los accionistas, ha establecido como canal de comunicación con ellos la **Oficina del Accionista**, que tiene por objetivo prioritario servir de canal de comunicación abierto, permanente y transparente con todos los accionistas de la Sociedad. Esta Oficina del Accionista se constituye para atender, en todo momento, las consultas, preguntas o sugerencias de los accionistas, a través de un servicio de atención telefónica (93 724 39 00) y de una dirección de correo electrónico ([investor\\_relations@fluidra.com](mailto:investor_relations@fluidra.com), así como [accionistas@fluidra.com](mailto:accionistas@fluidra.com)). La Oficina del Accionista procurará dar respuesta a las consultas y peticiones formuladas por los accionistas, constituyendo

un sistema de información permanente a través del cual los accionistas puedan interesarse y mantenerse al día sobre la marcha del Grupo, respetando la ley y el sistema de gobierno corporativo.

## **4. RELACIONES CON LOS ANALISTAS Y LOS INVERSORES INSTITUCIONALES**

La Dirección de Relaciones con Inversores se encarga de atender permanentemente y de forma individualizada las consultas de analistas e Inversores Institucionales. La dirección de correo electrónico a estos efectos es [investor\\_relations@fluidra.com](mailto:investor_relations@fluidra.com).

La Sociedad organiza reuniones informativas sobre la marcha del Grupo u otros aspectos de interés para proporcionar información adecuada a los analistas y a los Inversores Institucionales. Todo ello debe entenderse sin perjuicio del estricto respeto por parte de la Sociedad del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.

## **5. CANAL ÉTICO**

La Sociedad cuenta con un canal ético como canal de comunicación para que los accionistas y demás grupos de interés puedan comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento del sistema de gobierno corporativo o la comisión por algún profesional de Fluidra de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de conducta del Código Ético.

El correo electrónico al que deben dirigirse las comunicaciones pertinentes es [ethics@fluidra.com](mailto:ethics@fluidra.com). Todas las comunicaciones se gestionarán de modo confidencial.

Las normas de funcionamiento del canal ético, así como el contenido del Código Ético de Fluidra, pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado denominado "Ética".

El canal ético de Fluidra se encuentra gestionado por el Comité Ético de la Sociedad, constituido por los Responsables de los Departamentos Jurídico, Auditoría Interna y Recursos Humanos, y es el órgano de consulta, atención y resolución de reclamaciones y de difusión del Código Ético.

Dicho Comité reportará periódicamente las consultas e incidencias gestionadas, así como las propuestas de mejora en respuesta a éstas al Consejo de Administración de Fluidra a través de la Comisión de Auditoría.

## **6. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración promoverá la participación de los accionistas en las juntas generales con información actualizada y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos de la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración, adoptará las siguientes medidas:

- (i) Puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a la junta, de cuanta información pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente.
- (ii) Garantizar que, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la junta serán respondidas.
- (iii) Responder, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta.

A tal fin, Fluidra pone a disposición de sus accionistas en su página web corporativa (desde la publicación del anuncio de convocatoria y, al menos, hasta la celebración de la Junta General de Accionistas y de manera ininterrumpida), la información exigida por la ley, las recomendaciones de buen gobierno y la normativa interna de la Sociedad.

Adicionalmente los accionistas cuentan con el apoyo de la Oficina del Accionista en coordinación con la Junta General de Accionistas. Esta Oficina del Accionista resuelve las cuestiones que puedan plantear los asistentes a la Junta General y atiende e informa a aquellos que deseen hacer uso de la palabra.

Por su parte, la Dirección de Relaciones con Inversores, es la responsable de mantener la interlocución con los asesores de voto, atendiendo a sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo que se sometan a la Junta General de Accionistas y facilitándoles las aclaraciones que se consideren apropiadas.

El Consejo de Administración promueve el uso de la página web corporativa para facilitar el ejercicio de los derechos de información y participación de los accionistas en relación con la Junta General de Accionistas, poniendo a su disposición una herramienta informática que les permite solicitar información, así como delegar su representación y votar a distancia.

Igualmente, con ocasión de la Junta, Fluidra habilita en su página web corporativa el Foro Electrónico de Accionistas, al que pueden acceder los accionistas de la Sociedad con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de Junta.

Finalmente, la Junta General de Accionistas se retransmite en directo a través de la página web corporativa.

Con las medidas anteriores se pretende crear un entorno abierto que permita promover y facilitar la participación de los accionistas en la Junta General y el ejercicio en la misma de los derechos que les corresponden en su condición de tales.

## 7. CONTROL

El Director de Asesoría Jurídica en su rol de responsable de Cumplimiento de Normativa Bursátil verificará que en la aplicación de esta Política la Sociedad cumple con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Fluidra y en las demás normas del sistema de gobierno corporativo incluidas en el ámbito de sus competencias. El Departamento de *Compliance* realizará tareas de supervisión del área de Cumplimiento Normativo Bursátil.

La Comisión de Auditoría será informada periódicamente de las principales relaciones que la Sociedad mantenga con los accionistas, los Inversores Institucionales y los asesores de voto, así como sobre la forma de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de medios de comunicación, redes sociales u otros canales, todo ello en aplicación de lo dispuesto en esta Política. La Comisión de Auditoría informará periódicamente al Consejo de Administración sobre aquellas materias que se consideren necesarias.

\* \* Esta Política fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración de Fluidra el 11 de diciembre de 2020 \* \*